berá acompañarse al expediente en sobre lacrado, consignándose:

a) Conducta observada por el Inspector solicitante.
b) Actuación y competencia profesional del interesado; y
c) Cuantos extremos estime oportunos manifestar o poner de relieve el Jefe provincial de Enseñanza Primaria.

4. Los informes, libros, trabajos, etc., que considere el solicitante acompañar justificativos de sus méritos.

5. Los Inspectores que sean eclesiásticos unirán a la solicitud el «Nihil obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que solicita.

7.º Extremo importante que deberá tenerse en cuenta es el relativo a los méritos alegados por los solicitantes, los cuales deberán probarse en forma fehaciente. A tal fin, el Tribunal calificador se abstendrá terminantemente de tener en cuenta los extremos que no se prueben documentalmente, bien con los antecedentes que pudieran obrar en los interesados en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, ora con los originales que se unan al expediente de participación en el concurso.

8.º De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de ídem), los participantes deberán satisfacer por la certificación de la hoja de servicios a que se hace referencia en el número 2 del artículo 6.º la cantidad de 50 pesetas, a abonar en la Caja Unica del Departamento o en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente.

Si se trata de compulsa de documentos, cualquiera que fuere el número de copias, la tasa será de 20 pesetas.

Se significa que las anteriormente citadas tasas se podrán pagar por giro postal dirigido a la Caja Unica del Departamento, uniéndose a la solicitud el oportuno resguardo.

9.º Los certificados, compulsas y documentos que en general integren el expediente de petición se reintegrarán en la forma que preceptúa la Ley de Timbre, no surtiendo efectos los que incumplan dicho requisito.

V.—*Remisión de las peticiones del Departamento*

10. Los Jefes de las Dependencias en las que tengan entrada expedientes incoados por los Inspectores de Enseñanza Primaria solicitando participar en este concurso de traslados tendrán la obligación de remitir los legajos al Ministerio de Educación Nacional dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de presentación (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Las que se inscriban en las Depedencias provinciales con posterioridad a los plazos de presentación de instancias serán rechazadas por aquéllas, ya que en caso de no hacerlo, deberá V. S. devolverlas por «fuera de plazo».

Si los expedientes tuvieran entrada en el Departamento con una gran demora achacable a negligencia o incuria de los Jefes de las Dependencias provinciales, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas contra el funcionario o funcionarios causantes de la tardanza.

VI.—*Tribunal calificador*

11. Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que expire la presentación de instancias el Tribunal calificador designado por el excelentísimo señor Ministro empezará a realizar su labor específica, con obligación de elevar la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas en la primera quincena del mes de diciembre.

VII.—*Destinos adjudicados, ceses y tomas de posesión*

12. Los destinos del concurso son totalmente irrenunciables.

13. Los cambios de destino de los Inspectores de Enseñanza Primaria que hayan obtenido alguna de las plazas solicitadas tendrán lugar, una vez comenzadas las vacaciones de Navidad, hasta el 6 de enero del año 1961.

14. Cuantas circunstancias se certifiquen en las hojas de servicios deberán constar en los expedientes personales de los Inspectores de Enseñanza Primaria obrantes en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio (trabajos y méritos de la clase que fueren por duplicados, debidamente compulsados con los originales; título universitario por originales o copias que existan en los archivos de la indicada Sección; fecha de nacimiento por certificados en extracto de actas de la misma clase, etc.).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Distrito Forestal de León por la que se transcribe relación de los individuos admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, hora y local donde tendrán lugar los ejercicios y Tribunal que ha de juzgarlos.

Admitidos:

Don Angel Gallardo Alba.
Don Angel López Robles.
Don Daniel Prieto Trastoy.
Don Demetrio Pérez Maraña.
Don José Obraldos González.
Don José María Capote Vallejo.
Don Miguel Gago Rodríguez.
Don Octavio Llamazares Sahélices.

Admitidos provisionalmente a resultas de satisfacer los derechos de examen:

Don Agustín Rodríguez Gómez.
Don Antonio Carro Carro.
Don Conrado Casado Hidalgo.
Don Eduardo Sánchez Edraniz.
Don José Martínez Sánchez.

No admitidos:

Don Baldomero Fernández Gago.—Exceso de edad.
Don José Blanco Marcos.—Exceso de edad.
Don Rafael Soto Martínez.—Exceso de edad.
Don Santos Francisco Herrero.—Fuera de plazo.
Don Severino Serrano Vargas.—Fuera de plazo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar en esta Jefatura, sita en la calle de Ordoño II, número 32, León, las posibles reclamaciones.

León, 20 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornés Botey.

* * *

RESOLUCION del Distrito Forestal de Madrid por la que se transcribe relación de los individuos admitidos a examen y la de los excluidos, se constituye Tribunal examinador y se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Por la presente se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, Distrito Forestal de Madrid, así como los excluidos, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio último, fijándose asimismo la fecha, lugar y hora para el comienzo del examen, así como el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Admitidos:

Luis Ruiz Ruiz.
José Martínez Sánchez.
Juan Moreno Gómez.
Jesús Fernández Casanueva.
José Quintana Bejarano.
Sabino Delgado Matco.
Leonardo Casares Martín-Moreno.
Francisco Sierra del Amo.
Faustino Hernández Pérez.
Angel Carretero Martín.
Bienvenido García Díez.
Gabriel Pindado Jiménez.

Excluidos:

Manuel de la Concepción Morato, por ser mayor de veintiocho años.
Francisco Abelló González, por ser mayor de veintiocho años.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Princesa, 22) las posibles reclamaciones.

El Tribunal examinador está constituído por los señores siguientes:

Presidente, don Teodoro Herranz Santos, Ingeniero de Montes.

Secretario, don Félix Vélez García, Ayudante de Montes.

Vocal, Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.

Los exámenes darán comienzo en las oficinas de este Distrito Forestal (Princesa, 22) el día 15 de diciembre del año 1960, a partir de las diez horas de su mañana.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de octubre de 1960 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al segundo semestre de 1960.

Ilmo. Sr.: Con objeto de efectuar los exámenes para Pilotos de la Marina Mercante correspondientes al segundo semestre del año actual en Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de dicha localidad a los señores siguientes:

Presidente: don Rafael Bausá y Ruis de Apocada, Capitán de Navío, retirado.

Secretario: don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: los Profesores de la referida Escuela y el Capitán de la Marina Mercante don Joaquín Ciria López.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia, comenzando los exámenes el día 16 de noviembre próximo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

La duración de la comisión del servicio para el Presidente y Secretario, a todos los efectos administrativos, será de veinticinco días como máximo.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Los candidatos deberán abonar por concepto de «derechos de examen» la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de las que deseen examinarse.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se delegan en el Secretario general técnico las funciones de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el párrafo tercero del apartado sexto de la Orden de 5 de diciembre de 1959, por la que se convocaron oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, he tenido a bien delegar las funciones de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las mismas en el Secretario general técnico de este Ministerio, Ilmo. Sr. D. Manuel Varela Parache.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Subsecretario de Comercio, F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso para proveer cuatro plazas de Conservador técnico de Instituciones culturales (Botánica, Zoología, Geología y Numismática).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» números 235, de 30 de septiembre del año en curso; número 236, de 1 de octubre, y número 237, de 2 de octubre del mismo año, publican íntegras las bases y programas que han de regir en las oposiciones libres para proveer cuatro plazas de Conservador técnico de Instituciones culturales (Botánica, Zoología, Geología y Numismática), dotadas en las plantillas y en la partida 67 del presupuesto, con el sueldo anual de 22.000 pesetas cada una y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar las instancias en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado», y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957, en relación con el artículo 2.º, 1, del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 4 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.510.

* * *

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

Estando vacante en este Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, dotada con el haber de 27.000 pesetas, más dos pagas extraordinaria, indemnización suplementaria del 50 por 100 del haber básico por residencia, quinquenios y demás preceptivos devengos por dirección e inspección de obras, se anuncia a concurso por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que podrán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Corporación durante el plazo indicado.

Los demás datos de interés han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, del día 14 de septiembre pasado.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 1960.—El Presidente.—3.513.